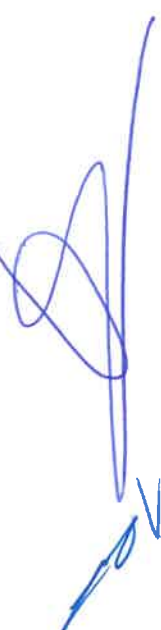


**ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA UNIÓN DE
CIUDADES CAPEAIS DE LENGUA PORTUGUESA (UCCLA) Y LA INTENDENCIA
DE COLONIA (URUGUAY)**

1. COMPARECIENTES (PARTES SIGNATARIAS)



De una parte, el **Sr. Luís Álvaro Campos Ferreira**, en su calidad de secretario general de la **Unión de Ciudades Capais de Lengua Portuguesa (UCCLA)** — organización intermunicipal de carácter internacional con sede en la ciudad de Lisboa, Avenida da Índia, nº 110, 1300-300, Portugal—, actuando en representación de una institución que, a la fecha del presente instrumento, congrega a **78 ciudades y 28 empresas** de diversos continentes. De la otra parte, el **Sr. Guillermo Rodríguez Guaraglia**, en su carácter de **Intendente de Colonia**, actuando en nombre y representación del Gobierno Departamental de Colonia, República Oriental del Uruguay. Ambas partes, reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para obligarse en los términos de este acuerdo, manifiestan su solemne voluntad de formalizar el presente protocolo de cooperación técnica.

2. ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN (EXPOSICIÓN DE MOTIVOS)

El presente acuerdo se fundamenta en las siguientes consideraciones:

- **CONSIDERANDO** que la UCCLA es una asociación intermunicipal de naturaleza internacional y sin fines lucrativos, fundada el 28 de junio de 1985, y que actualmente celebra su **40.º aniversario** de labor ininterrumpida en favor de la solidaridad y el intercambio entre los pueblos.
- **CONSIDERANDO** los vínculos históricos, funcionales e institucionales indisolubles que unen a la ciudad de Colonia del Sacramento con el mundo de la Lusofonía, compartiendo una identidad y raíces culturales con una

legión de ciudades de proyección internacional, tales como **Santiago de Compostela y Olivença**, que se extienden por Europa, África, Oriente y las Américas.

- **CONSIDERANDO** que el "Barrio Histórico" de Colonia ostenta el prestigioso estatus de Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO, lo que le confiere una responsabilidad y un valor excepcional en la preservación del patrimonio material e inmaterial vinculado a la matriz cultural portuguesa.
- **CONSIDERANDO** el espíritu de solidaridad y ayuda mutua que rige la actuación de los miembros de la UCCLA, orientado siempre a la mejora de las condiciones de vida de las poblaciones y al progreso armónico de los territorios bajo los principios de la cooperación para el desarrollo.

3. OBJETO Y OBJETIVOS GENERALES

El presente Acuerdo Marco tiene por objeto establecer un régimen de cooperación y hermanamiento orientado a alcanzar los fines previstos en los Artículos 3.º y 4.º de los Estatutos de la UCCLA. De manera específica, este instrumento se fundamenta en dichos Estatutos, que impulsa a la organización a *"incrementar las relaciones entre la Unión, sus miembros y las ciudades con relevante componente histórico-cultural de raíz lusófona"*.

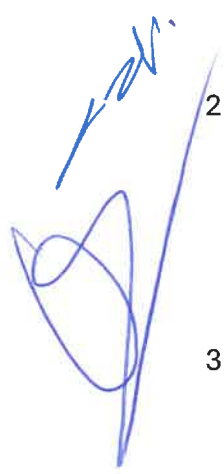
En virtud de lo anterior, las partes se comprometen a:

- Fomentar el entendimiento y la cooperación mutua mediante el intercambio cultural, científico, tecnológico y convivencial.
- Crear oportunidades económicas, comerciales e industriales que beneficien a los habitantes de ambas jurisdicciones.
- Promover el bienestar social y el progreso sostenible a través de la participación ciudadana en los asuntos públicos y el refuerzo de los servicios municipales.

- Fortalecer los vínculos de vecindad y el derecho al progreso en paz, respetando los valores comunes de las organizaciones internacionales para el desarrollo.

4. EJES ESTRATÉGICOS DE COOPERACIÓN

La cooperación entre la UCCLA y la Intendencia de Colonia se articulará bajo los siguientes cinco pilares geoestratégicos:

- 
1. **Cultura y Lengua Común:** Promoción de la diversidad cultural y valorización de la lengua portuguesa como nexo central de identidad y vínculo entre generaciones y territorios.
 2. **Cooperación y Ayuda al Desarrollo:** Definición y ejecución de proyectos técnicos orientados a la capacitación institucional y a la implementación de políticas públicas que mejoren efectivamente la calidad de vida en el territorio de Colonia.
 3. **Vertiente Empresarial:** Reconocimiento del sector privado como socio estratégico, fomentando redes de inversión, alianzas económicas y programas de responsabilidad social en beneficio del desarrollo local.
 4. **Vertiente Institucional:** Refuerzo de las alianzas con organismos públicos, entidades de la sociedad civil y otras administraciones locales para consolidar una red de gobernanza multinivel.
 5. **Comunicación Estratégica:** Consolidación de la identidad y la visibilidad de la **UCCLA en su conjunto** en un mundo interconectado, potenciando la proyección internacional de sus miembros y sus activos patrimoniales.

5. ÁREAS DE ACCIÓN ESPECÍFICAS Y ASISTENCIA TÉCNICA

Para la consecución de los objetivos propuestos, las partes priorizarán las siguientes líneas de actuación operativa, basadas en la transferencia de soluciones innovadoras:

- 
1. Implementación de sistemas de gestión urbana de vanguardia y la creación de infraestructuras resilientes ante los desafíos del cambio climático y el crecimiento demográfico.
 2. Capacitación de técnicos y gestores municipales a través de programas de perfeccionamiento profesional y misiones de intercambio de conocimientos técnicos.
 3. Desarrollo de proyectos de rehabilitación de edificios históricos y estrategias de valorización del patrimonio cultural, tanto material como inmaterial, bajo estándares internacionales.
 4. Transferencia tecnológica y dotación de equipamiento urbano moderno para optimizar la prestación de servicios públicos a la ciudadanía.

6. ALCANCE DEL ACUERDO

El presente Acuerdo establece un marco general de cooperación, no generando por sí mismo obligaciones financieras exigibles para las partes. Toda actividad específica que implique compromisos económicos deberá instrumentarse mediante acuerdos complementarios, sujetos a las autorizaciones que correspondan conforme a la normativa vigente.

7. VIGENCIA, DURACIÓN Y FORMALIDADES

- **Vigencia:** El presente Acuerdo Marco entrará en vigor de forma inmediata a partir de la fecha de su suscripción por ambas partes.

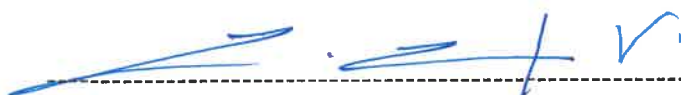
- **Duración:** En consonancia con lo estipulado en el Artículo 1.º de los Estatutos de la UCCLA, este acuerdo tendrá una duración por tiempo indeterminado, con la finalidad de consolidar una relación institucional perenne, estable y de largo plazo.
- **Extinción:** Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente acuerdo mediante comunicación formal por escrito con una antelación mínima de tres meses, garantizando siempre la conclusión de las actividades y proyectos que se encuentren en fase de ejecución.



8. CIERRE Y SUSCRIPCIÓN

En prueba de conformidad y para que así conste, los comparecientes firman el presente Acuerdo Marco en dos ejemplares de igual tenor y efecto legal, en la ciudad de Lisboa.

Suscrito a los 11 días del mes de junio de 2026.



Por la UCCLA Sr. Luís Álvaro Campos Ferreira secretario general



Por la Intendencia de Colonia Sr. Guillermo Rodríguez Guaraglia Intendente